

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de 2021

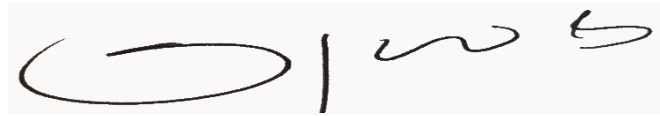
Radicado número	76248489002- 2021-00592 -00
Proceso	Divisorio
Demandante	Lubiano Perea
Demandado	Javier Perea y María Ligia Posada Sánchez

Con base en los arts. 90 y 82 núm. 4 y 7 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la siguiente deficiencia:

1. Presente documento idóneo en el cual se observe la titularidad del derecho de dominio del predio objeto de la litis, en cabeza del señor LUBIANO PEREA y JAVIER PEREA.
2. De cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 206 del C.G.P., para los fines previstos en el artículo 412 del C.G.P., especificando en la demanda además, que concepto u obras componen las mejoras reclamadas y el valor de cada una de ellas.
3. Aclare la pretensión con respecto a las mejoras, pues en el dictamen presentado con el cual se sustenta su cobro, se enuncian dos valores diferentes por \$49.600.000 y \$54'600.000.
4. Aporte dictamen pericial en el que se indique el tipo de división que procede, además, en los hechos y pretensiones de la demanda se deberá especificar la división pretendida.
5. Allegue avalúo catastral del inmueble y certificado de tradición con una antelación no superior a 30 días.

6. Reconocer personería jurídica a la Abogada Diana Carolina Riascos Cárdenas, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 15/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a6f655cfa11081491d96e8b5451f29f2733019ad66ee701b61bd51c06ccd6a**

Documento generado en 14/12/2021 02:51:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>